

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS UNIDAD MANDO JEFATURA (UMJ) PARA SERVICIOS CENTRALES

PRESUPUESTO CIERTO (IVA excluido): 82.000,00 euros
IVA (21): 17.220,00 euros
PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido): 99.220,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA, incluidas eventuales prórrogas y modificaciones): 82.000,00 euros

La motivación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo es la siguiente:

El plan MOVILIZA2024 contempla la renovación de varias unidades de mando y jefatura, en adelante UMJ. Para este año se ha programado la renovación de dos unidades por los siguientes motivos:

- El VW Passat matrícula 7716-CVJ y número de bastidor WVVZZZ3BZ5E015873, matriculado en el año 2004, **ha cumplido con su vida útil** ya que estamos hablando de un vehículo que este año cumplirá 20 años de servicio activo.
- El Nissan X-Trail con matrícula 9922-HFB y número de bastidor JNITCNT31U0303631, matriculado en el año 2011 y que este año cumplirá 13 años, pero tiene una **mecánica muy forzada** que aconseja su baja del servicio operativo.

Estos dos vehículos que se propone causen baja en el parque móvil del Consorcios, serán sustituidos por dos unidades más modernas y medioambientalmente más sostenibles, ya que se hace una apuesta por la tecnología híbrida enchufable con distintivo ECO de la DGT.

Por lo expuesto anteriormente, **antigüedad del bien y mecánica muy forzada**, este centro gestor **propone la adquisición de dos vehículos de similares características** y la enajenación de los vehículos anteriormente descritos.

En relación con el contrato arriba indicado, a fin de que se proceda a elaborar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación y posterior contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116, 122 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a informar en el ANEXO sobre las características y requisitos que deben trasladarse al citado pliego.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

EL INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO

Fdo. José Fco. Rubio Verdú

JEFE SECCIÓN DE LOGÍSTICA

Fdo. Juan Ramón Felipe Sánchez



ANEXO

En relación con el contrato arriba indicado, a fin de que se proceda a elaborar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación y posterior contratación, se procede a informar sobre las características y requisitos que deben trasladarse al citado pliego:

1. CONTRATO.

1.1 Cumplimiento de la normativa vigente.

El pliego consta de los documentos requeridos por las disposiciones legales, disposiciones reglamentarias e instrucciones técnicas de aplicación; están redactados correctamente y cumplen todos los requisitos exigidos por dicha normativa.

1.2 Objeto.

Constituye el objeto del contrato el suministro de **dos vehículos híbridos enchufables** (PHEV) con destino a los Servicios Operativos Centrales, para realizar las funciones de UMJ.

1.3 Responsable del contrato y sus funciones (Art. 62 LCSP)

El responsable del presente contrato será:

Nombre:	Juan Ramón Felipe Sánchez
Cargo:	Jefe Sección Logística

1.4 Valor estimado del contrato (Art. 101 LCSP) (IVA excluido)

Valor estimado por el período de vigencia:	82.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO:	82.000,00 €

1.5 Presupuesto de licitación (Art. 100 LCSP)

El presupuesto total asciende a la cantidad de 99.220,00 € (IVA incluido)

	Precio unitario	Unidades	
Vehículo UMJ	41.000,00 €	2	82.000,00 €
		IVA 21%:	17.220,00 €
		Presupuesto total (IVA inc.)	99.220,00 €

El presupuesto tiene carácter de máximo de conformidad con lo establecido en la D.A. Trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, cabe manifestar que el presente contrato no altera las previsiones de esta Entidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que la aplicación presupuestaria 08/136/62400, "Adquisición de vehículos" ha sido convenientemente suplementada mediante la aprobación del expediente de Suplemento de créditos nº 1/2024 aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de esta Entidad en sesión del 28 de febrero de 2024 y posteriormente por el Pleno Provincial.



1.6 Imputación presupuestaria.

El importe del contrato, 99.220,00 €, se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACION	ANUALIDAD 2024
08/136/62400	Adquisición de vehículos	99.220,00 €

La relación entre ejecución y financiación se desglosa de la siguiente forma:

Anualidad	Ejecución (€)	Financiación (€)
2024	99.220,00 €	99.220,00 €
Suma total suministro	99.220,00 €	99.220,00 €

1.7 División en lotes (Art. 99 LCSP)

No se establece la división del objeto de la contratación en lotes al concebirse éste como una prestación unitaria completa, no desmontable en prestaciones parciales cuantitativa o cualitativamente significativas susceptibles de albergar aquellos.

<input type="checkbox"/>	Por el objeto del contrato
<input type="checkbox"/>	Por motivos técnicos
<input type="checkbox"/>	Otros

1.8 Plazos.

De ejecución del Suministro:	30 días
------------------------------	---------

1.9 Revisión de precios (ART. 103 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/>	No procede la revisión periódica y predeterminada de precios.
<input type="checkbox"/>	Procede la revisión periódica y predeterminada de precios (Obras y otros especiales Art.103.2)

1.10 Código CPV (Reglamento C.E. Nº 213/2008 DE 28 de noviembre DE 2007).

Número del CPV	Nombre del CPV
34113000	Vehículos con tracción a las cuatro ruedas

2. PROCEDIMIENTO. CRITERIOS Y VALORACION.

2.1 Clase de expediente de Contratación (Artº. 119 LCSP).

Se estima que la tramitación del expediente de contratación debe ser:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mediante procedimiento ordinario
<input type="checkbox"/>	Mediante procedimiento de urgencia

En el supuesto de procedimiento de urgencia, se clasifica así su tramitación debido a

<input type="checkbox"/>	Al ser necesario acelerar su adjudicación
<input type="checkbox"/>	Al tratarse de una necesidad inaplazable

2.2 Procedimiento de adjudicación. (Libro 2º Título 1º Capítulo 1º Sección 2ª LCSP).



Se considera, dadas las características del proyecto que la adjudicación debe ser llevada a efecto mediante:

X	Procedimiento abierto ordinario.
	Procedimiento abierto simplificado. En el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
	Procedimiento abierto supersimplificado. En el caso de contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros
	Procedimiento negociado con empresa determinada. [MOTIVAR según Art. 168. Por obra artística o literaria, especificidad técnica o derechos de exclusiva, o un imprevisto].

2.3 Criterios de valoración de la oferta (Artº. 145 LCSP).

Para la valoración de las proposiciones se propone, dadas las características del contrato:

A)	Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas (Art. 146 LCSP). Se establece una asignación de puntos por apartados conforme a los siguientes: CRITERIOS OBJETIVOS (hasta un máximo de 60 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Oferta económica (hasta un máximo de 25 puntos). • Garantía (hasta un máximo de 10 puntos). • Número de airbags (hasta un máximo de 5 puntos) • Prestaciones técnicas (hasta un máximo de 15 puntos) • Duración carga rápida (hasta un máximo de 5 puntos) 	X
B)	Criterios dependientes de juicio de valor: CRITERIOS SUBJETIVOS (hasta un máximo de 40 puntos). <ul style="list-style-type: none"> • Valoración del cumplimiento de los requisitos expresados en el pliego de condiciones técnicas, valorando el grado de concreción y la personalización de la propuesta técnica presentada. 	X

Criterios objetivos 60 puntos.

- **Oferta económica, hasta un máximo 25 puntos.**

Con el límite de los puntos máximos correspondientes a la ponderación porcentual que se hubiera asignado al criterio precio, la puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado la oferta económica de menor precio, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de contrata que aquella represente:

- 1) Entre 0,01 y 1,99 por 100: el 10 por 100 de los puntos máximos.
- 2) Entre 2,00 y 3,99 por 100: el 20 por 100 de los puntos máximos.
- 3) Entre 4,00 y 5,99 por 100: el 40 por 100 de los puntos máximos.
- 4) Entre 6,00 y 7,99 por 100: el 60 por 100 de los puntos máximos.
- 5) Entre 8,00 y 9,99 por 100: el 80 por 100 de los puntos máximos.
- 6) Entre 10,00 en adelante: el 100 por 100 de los puntos máximos.

La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se haya informado favorablemente su justificación.

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\max} \times \sqrt[4]{\frac{B_o}{B_{\max}}}$$



Donde:

Bo es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

Bmax es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

Pmax es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima considerada.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica más barata. Y de persistir el empate este se resolverá mediante sorteo.

- **Garantía, hasta un máximo de 10 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule la mayor y el resto de licitadores la recibirá de forma proporcional, de acuerdo a la puntuación obtenida tras aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 10 \times \frac{\Sigma (\text{años garantía vehículo} + \text{años garantía baterías}) \text{ de la oferta a valorar}}{\Sigma (\text{años garantía vehículo} + \text{años garantía baterías}) \text{ de la mejor oferta}}$$

Se adopta este criterio con el objeto de conseguir la mayor garantía posible en el vehículo en el proceso de adjudicación. La garantía será el sumatorio de las garantías del vehículo y de las baterías.

- **Número de airbags, hasta un máximo de 5 puntos.**

Airbags ≥ 7 unidades	5 ptos
Airbags $7 < y > 4$ años	2 ptos
Airbags ≤ 4 años	0 ptos

Este criterio se considera necesario para garantizar la seguridad pasiva de los ocupantes del vehículo, mejorando las unidades de airbag.

- **Prestaciones técnicas del vehículo, hasta un máximo de 15 puntos.**

Ángulo de ataque $\geq 20^\circ$	5 ptos
Ángulo de ataque $< 20^\circ$	1 pto
Ángulo de salida $\geq 29^\circ$	5 ptos
Ángulo de salida $< 29^\circ$	1 pto
Ángulo de paso de cresta $\geq 18^\circ$	5 ptos
Ángulo de paso de cresta $< 18^\circ$	1 pto

Estas prestaciones técnicas exteriores garantizan unos mínimos de accesibilidad del vehículo en terreno accidentado geográficamente.

- **Duración de la carga rápida al 80% como mínimo, hasta un máximo de 5 puntos.**



≤ 25 minutos	5 ptos
> 25 minutos	1 pto

Este criterio se considera relevante para conseguir un vehículo cuya carga no demore la operatividad del mismo en modo eléctrico.

Criterios subjetivos 40 puntos.

La puntuación será de 0 a 40 puntos, evaluando el cumplimiento de los requisitos expresados en el **punto 3 “Características técnicas”** del pliego de condiciones técnicas, valorando el grado de concreción y la personalización de la propuesta técnica presentada.

El licitador presentará una ficha técnica del vehículo ofertado en el que deberán aparecer las prestaciones técnicas exigidas al objeto de poder asignar la puntuación correspondiente.

A)	Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas (Art. 146 LCSP).	X
B)	Criterios dependientes de un juicio de valor:	X

2.4 Criterios de desempate (Art. 147 LCSP)

No se concretan en el presente pliego los criterios específicos para resolver el desempate, por lo que se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.5 Admisibilidad de variantes (Art. 142 LCSP)

x	No se admiten.
	Se admiten, y consistirán en:

2.6 Admisibilidad de mejoras (ART. 145.7 LCSP)

x	No se admiten.
	Se admiten, y consistirán en:

2.7 Garantía definitiva. (ART. 107 LCSP)

x	Exigible según Art. 107 LCSP
	No exigible en procedimiento Supersimplificado
	Exención de garantía definitiva motivado por...

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 Forma de pago y valoración de los trabajos.

El importe del suministro se abonará contra factura expedida en forma, una vez formalizada el Acta de Recepción de la Entrega que se llevará a efecto una vez examinado el objeto del suministro.

El contratista expedirá la factura a cargo del Consorcio Provincial, y las presentará cada una con observancia de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. En la factura que expida por razón del presente contrato el contratista hará constar, además de cuantos otros datos se requieran legal o reglamentariamente, los siguientes:

1.- Órgano de contratación: Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante.



- 2.- Destinatario: Unidad gestora.
 3.- Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
 Unidad Orgánica. 08.-Logística (Medios).

DIR 3 del Consorcio: I00000225		
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	OFICINA TRAMITADORA
I00000268 Intervención General	I00000268 Intervención General	I00002481 Logística Medios Terrestres

3.2 Subcontratación Art. 75.4 y 215.2 e) LCSP)

X	No susceptible de subcontratación debido a la especial naturaleza del contrato que se pretende realizar. Se requiere que todas las tareas sean ejecutadas por el contratista principal.
	Susceptible de subcontratación

3.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato (Art. 202 LCSP)

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- Adscripción de medios personales:

La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto, que será el único interlocutor entre el Consorcio y la empresa adjudicataria, al objeto de resolver cuantas incidencias pudiesen surgir durante el contrato.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá adjuntar en la documentación que presente para concursar, un escrito en el que se indique nombre, apellidos, cargo, teléfono y correo electrónico de dicha persona.

3.4 Previsión de modificación contractual (Art. 204 LCSP)

x	No se prevé modificación contractual.
	Se prevé modificación contractual motivada por [DEFINIR CON CLARIDAD. PREVISTAS Y NO PREVISTAS]

3.5 Causas de resolución del contrato. Obligaciones esenciales (Art. 211.1,f LCSP)

Se califican como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, las siguientes:

	Ninguna
	[OTRAS A DEFINIR DE FORMA PRECISA Y CLARA La empresa adjudicataria habrá de designar una persona responsable que coordine la relación con el Consorcio. (p.ej)]

3.6 Entrega de los vehículos.



Los vehículos se entregarán en las instalaciones del Parque Brigada de Bomberos de este Consorcio Provincial S.P.E.I.S. de Alicante, sito en autovía A-77a, km 1, rotonda frente Universidad, 03690-San Vicente del Raspeig (Alicante), siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y matriculación.

La entrega incluirá una **charla informativa** de un mínimo de 2 horas, en las que un formador de la empresa adjudicataria explicará a dos empleados del Consorcio las diferentes funcionalidades de las unidades adquiridas, con el objeto de familiarizarse con la tecnología de estos vehículos.



ANEXO 2

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.

2.1 Habilitación empresarial o profesional (Art.65.2 LCSP).

Con arreglo a lo establecido en el Artículo 65.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aptitud del licitador ser acreditará por el siguiente medio:

X	No se requiere. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.
	Se requiere...

Sobre si el objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales:

	Si consiste
X	No consiste

2.2 Clasificación (Art.77.1.a LCSP).

	Exigible (sólo para Obras V.E. \geq 500.000€) en el/los grupos, subgrupos y categoría/s que se indican: [INDICAR GRUPO, SUBGRUPO Y CATEGORÍA]
	No exigible (Obras V.E. $<$ 500.000€ y Servicios)
X	No procede. Suministros

2.3 Solvencia económico-financiera, técnica y profesional. (Arts. 87 y 90.2 LCSP).

Relación de suministros de similares características realizados en los últimos 2 años.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad:

Clasificación alternativa a la Solvencia Art.77 LCSP:

	Exigible (sólo para Obras V.E. \geq 500.000€) en el/los grupos, subgrupos y categoría/s que se indican: [INDICAR GRUPO, SUBGRUPO Y CATEGORÍA]
	No exigible (Obras V.E. $<$ 500.000€ y Servicios) No obstante, a efectos de que el licitador pueda facultativamente justificar su solvencia económica, financiera y técnica los grupos y subgrupos serían los siguientes:
	No procede. No existe tal clasificación.

2.4 Compromisos adicionales de solvencia. Adscripción de medios (art. 76 LCSP).

(Es potestativo)

	No procede
	Procede

En caso de que proceda, al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:

- Adscripción de medios personales:



La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto, que será el único interlocutor entre el Consorcio y la empresa adjudicataria, al objeto de resolver cuantas incidencias pudiesen surgir durante el contrato.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá adjuntar en la documentación que presente para concursar, un escrito en el que se indique nombre, apellidos, cargo, teléfono y correo electrónico de dicha persona.

2.5 Requisitos de aptitud especiales (Art. 65.1 LCSP)

x	No se requiere.
	[CUANDO, POR ASÍ DETERMINARLO LA NORMATIVA APLICABLE , SE LE REQUIERAN AL CONTRATISTA DETERMINADOS REQUISITOS RELATIVOS A SU ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMA DE FINANCIACIÓN U OTROS PARA PODER PARTICIPAR EN EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL LICITADOR AL CONCURRIR EN EL MISMO]

2.6 Condiciones especiales de compatibilidad (Art. 70.1 LCSP).

x	No se requiere.
	No proceden medidas de salvaguarda de la competencia por cuanto el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato ha sido redactado por funcionarios del departamento promotor, especialistas en la actividad objeto del contrato, sin participación alguna de empresa externa.



ANEXO 2

Modelo oferta

"D., con D.N.I. núm., con domicilio en, calle....., núm. ..., en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, calle, núm., con C.I.F. núm., cuya representación será acreditada en la correspondiente escritura de poder debidamente bastantada) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación por el Consorcio Provincial de la contratación del "**SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS UNIDAD MANDO JEFATURA, UMJ. PARA SERVICIOS CENTRALES**" y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de aquéllas, y las que las mejoren en su caso y consten en su oferta, a cuyo efecto manifiesta:

Que ofrece como precio contractual, la cantidad de **euros** SIN IVA y**euros** con IVA.

Nombre del licitador:		
Oferta económica (25 pts)	€ sin IVA	€ con IVA
Otras prestaciones (máximo 35 pts)		
Garantía vehículo en años		años
Garantía baterías en años		años
Número de airbags		unidades
Prestaciones técnicas		
Ángulo de ataque		0
Ángulo de salida		0
Ángulo de paso de cresta		0
Tiempo de duración de la carga rápida al 80% como mínimo		minutos
Se deberá adjuntar ficha técnica del vehículo presentado en el que aparezcan estos vehículos o certificado con los valores solicitados.		

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

EL INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO

JEFE SECCIÓN DE LOGÍSTICA

Fdo. José Fco. Rubio Verdú

Fdo. Juan Ramón Felipe Sánchez

